

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
DEPARTAMENTO DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
José Manuel Méndez Alonzo
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Pinula
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
DEPARTAMENTO DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9



5.3.2 Estado de Resultados	10
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	16
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	28
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	28
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	29
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	30
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
José Manuel Méndez Alonzo
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Pinula
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0609-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Pedro Pinula, del Departamento de Jalapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Pedro Pinula, del Departamento de Jalapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Contrato incompleto
2. Falta de manual de funciones y procedimientos
3. Saldos no conciliados entre cuentas de balance general y los registros de



inventario

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento a las normas de cierre presupuestario y contable
2. La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Irma Aracely Santisteban (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. IRMA ARACELY SANTISTEBAN
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0609-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso de Bienes Nacionales de Uso Común, Retenciones a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos la cuenta Sueldos y Salarios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente, 12 Red Vial y 13 Educación, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 100 Servicios no Personales y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangible.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

La cuenta 1241.01 Proyectos de Inversión Social, presenta al 31 de diciembre de 2014, en el Balance General un saldo de Q.33,619,533.01, sin embargo la cuenta no fue evaluada, porque la integración de la misma no fue proporcionada por los responsables; por lo tanto en el Anexo No. 6 del presente informe no contiene información.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta número 1112, Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.1,541,073.58; integrada por dos Cuentas Bancarias, las cuales están conformadas por la Cuenta Única del Tesoro Municipal No.326900497-6; del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima S.A. y la cuenta Receptora Municipalidad de San Pedro Pínula con número 02001000797-5 del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Este saldo de la Cuenta Única del Tesoro, según registro contable de la municipalidad de San Pedro Pínula, Jalapa, y la cuenta del Banco Crédito



Hipotecario Nacional fueron conciliadas con los estados de cuentas emitido por los Bancos del Sistema al 31 de diciembre de 2014.

Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.47,306,401.62, según Balance General

Bienes de Uso Común

AL 31 de diciembre de 2014 la cuenta 1238, Bienes de Uso Común presenta un saldo de Q19,848,785.95.

PASIVO

Gastos de personal a pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar, presenta un saldo de Q.8,370.00 y se encuentra integrado por Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.65,881,903.28.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5112 Impuestos Indirectos ascendió a la cantidad de Q99,072.00.



Transferencias corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5172 ascendió a la cantidad de Q3,076,171.05.

Gastos

Sueldos y Salarios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones, ascendió, a la cantidad de Q3,232,291.49, se evaluó la subcuenta 6111.0101 Sueldos y Salarios.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal fue aprobada mediante Acta No. 96-2013.

Ingresos

El Presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014 asciende a la cantidad de Q.18,691,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q.17,813,063.49 para un presupuesto vigente de Q.36,504,063.49; ejecutándose la cantidad de Q.26,931,940.56 (76% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.228,933.17; 11 Ingresos no Tributarios Q.148,182.18; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.128,643.00; 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q.686,649.00; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.5,142.81; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de:Q.3,076,171.05; y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.22,658,219.35; esta clase es la más significativa, en virtud que representa un 84% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignados para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de: Q.18,691,00.00; el cual tuvo una ampliación de: Q.17,813.063.49 para un presupuesto vigente de Q.36,504,063.49; ejecutándose la cantidad de Q.27,635,583.37 (76% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.4,198,331.72; 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q.4,362,075.15; 12 Red Vial,



la cantidad de Q.8,028,022.25; 13 Educación, Q5,955,629.20; 14 Planificación Supervisión y Mantenimiento de Obras la cantidad de Q.2,065,751.00; 15 Apoyo al Área Rural y Urbana la cantidad de Q1,207,639.05; 16 Fomento a la Cultura y Deporte Q.1,595,695.00; 17 Seguridad Ciudadana de Q.222,440.00; los programas 1,11,12 y 13 son los mas importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 82%. (Ver hallazgo No. 1 Relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Modificaciones Presupuestarias

La municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q17,813,063.49 y transferencias por un valor de Q7,227,672.78, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo del Presupuesto del Sistema Contable.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo Municipal, según Acta No. 01-2015 de fecha 06 de enero 2015.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas, en el período auditado, asimismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Pedro Pínula del Departamento de Jalapa, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Pedro Pínula, del departamento de Jalapa, reportó que



durante el ejercicio fiscal 2014, no recibieron donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa, reportó que no percibió ingresos por concepto de préstamo, al 31 de diciembre de 2014.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Pedro Pínula Departamento de Jalapa, reportó que trasladó por concepto de subsidio Q110,000.00, al Instituto por Magisterio de Educación Primaria Intercultural.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad de San Pedro Pínula, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, 144 eventos 23 terminados y adjudicados y 121 publicaciones sin concurso según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance Físico y Financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO PINULA, JALAPA Codigo entidad: 1210-2102		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2014	
<p>Página: Página 1 de 1 Fecha: 09/03/2015 Hora: 03:42:29p R00015396.rpt</p>			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,541,073.58	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	8,370.00
1112 Bancos	1,541,073.58	2113 Gastos del Personal a Pagar	8,370.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,541,073.58	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	8,370.00
1130 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO	8,370.00
1133 Anticipos	1,388,385.59	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	1,388,385.59	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,929,459.17	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados del Ejercicio	-34,610.51
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	41,923,761.34
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,782,979.44	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	65,881,903.28
1232 Maquinaria y Equipo	1,343,629.54	Total de Patrimonio Municipal	107,771,054.11
1233 Tierras y Terrenos	688,681.56	Total de PATRIMONIO NETO	107,771,054.11
1234 Construcciones en Proceso	47,306,401.62	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	107,771,054.11
1237 Otros Activos Fijos	259,953.82	Total Pasivo + Patrimonio	107,779,424.11
1238 Bienes de Uso Común	19,848,785.95		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	71,230,431.93		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bono	33,619,533.01		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	33,619,533.01		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	104,849,964.94		
Total de ACTIVO	107,779,424.11		
Total ACTIVO	107,779,424.11		

Contraloría General de Cuentas
 Jalapa, Guatemala

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
 DIRECTOR FINANCIERO
 JALAPA, GUATEMALA

Contraloría General de Cuentas
 Jalapa, Guatemala



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO PINULA, JALAPA
 Codigo entidad: 1210-2102

Pagina: Página 1 de 1
 Fecha: 09/03/2015
 Hora: 03:43:56p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,273,721.21
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,273,721.21
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	228,933.17
5111	Impuestos Directos	129,861.17
5112	Impuestos Indirectos	99,072.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	148,182.18
5122	Tasas	88,930.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	5,810.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	53,442.18
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	815,292.00
5142	Venta de Servicios	815,292.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,142.81
5161	Intereses	5,142.81
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,076,171.05
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,076,171.05
6000	GASTOS	4,308,331.72
6100	GASTOS CORRIENTES	4,308,331.72
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,144,002.31
6111	Remuneraciones	3,232,291.49
6112	Bienes y Servicios	911,710.82
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,629.00
6124	Otros Alquileres	25,629.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	28,700.41
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	28,700.41
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	110,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-34,610.51

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
 DIRECTOR FINANCIERO
 JALAPA, GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]
 Espinosa Ortiz Ramiro
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 C.C.L. No. 4399

[Handwritten signature]
 ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA
 DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C.A.



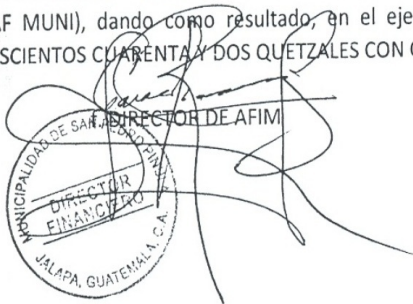
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN PEDRO PINULA DEPARTAMENTO DE JALAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

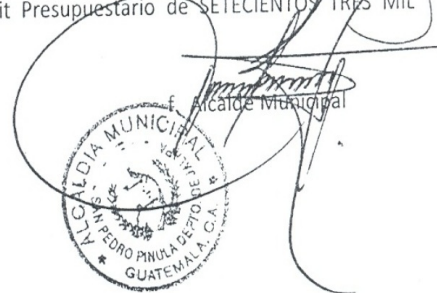
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	18,691,000.00	17,813,063.49	36,504,063.49	26,931,940.56
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	178,500.00	75,884.67	254,384.67	228,933.17
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	342,000.00	29,252.18	371,252.18	148,182.18
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	178,500.00	13,358.00	191,858.00	128,643.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	661,000.00	142,399.00	803,399.00	686,649.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	5,142.81	5,142.81	5,142.81
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,895,000.00	274,998.28	3,169,998.28	3,076,171.05
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,433,000.00	12,906,293.57	27,342,293.57	22,658,219.35
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,365,734.98	4,365,734.98	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	18,691,000.00	17,813,063.49	36,504,063.49	27,635,583.37
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,213,000.00	769,757.95	4,982,757.95	4,198,331.72
11	SALUD Y AMBIENTE	4,075,000.00	2,539,284.40	6,614,284.40	4,362,075.15
12	PROGRAMA DE RED VIAL	2,633,000.00	6,747,235.40	9,380,235.40	8,028,022.25
13	PROGRAMA DE EDUCACION	3,093,880.00	6,275,956.64	9,369,836.64	5,955,629.20
14	PLANIFICACION, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	2,097,000.00	13,250.00	2,110,250.00	2,065,751.00
15	APOYO AL AREA RURAL Y URBANA	975,720.00	279,731.10	1,255,451.10	1,207,639.05
16	FOMENTO A LA CULTURA Y DEPORTES	1,280,000.00	1,187,848.00	2,467,848.00	1,595,695.00
17	SEGURIDAD CIUDADANA	323,400.00	0.00	323,400.00	222,440.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-703,642.81

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	26,931,940.56
EGRESOS EJECUTADOS	27,635,583.37
superavir/deficit presupuestario	-703,642.81

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGI O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Deficit Presupuestario de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.


 DIRECTOR DE AFIM
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
 DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C.A.

f. AUDITOR INTERNO


 Alcalde Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
 DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C.A.



5.3.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2011 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA DEPTO. DE JALAPA GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA DEPTO. DE JALAPA GUATEMALA, C.A.

DIRECTOR FINANCIERO

Expresanza Ortiz Xianitz

AUDITOR PÚBLICO Y AUDITOR GUATEMALA, C.A.

COL. No. 4398



**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural, Banco Credito Hipotecario Nacional , las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 1,541,073.58

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014
Banco de Desarrollo Rural	3269004976	Municipalidad de San Pedro Pinula, Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q. 1,541,073.58
Banco Crédito Hipotecario Nacional	020010007975	Municipalidad de San Pedro Pinula,	Q. 0.00
TOTAL			Q. 1,541,073.58

**NOTA NO. 7
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Anticipo del 20%. De la obra	Q. 1,388,385.59	Contratos 2,013.
TOTAL	Q. 1,388,385.59	

The image shows two circular official stamps from the Municipality of San Pedro Pinula, Guatemala. The left stamp is for the 'DIRECTOR FINANCIERO' and the right one is for the 'MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA'. Both stamps are accompanied by handwritten signatures. Below these, there is a signature and a stamp for 'Lidia Esperanza Ortiz Ramirez', 'CONTADOR PÚBLICO Y AUDITORA', with the number '01-140-4387'.



**NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 62,410,920.34** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 38,564,585.03, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas e incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 19,848,785.95.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q.1,782,979.44
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q.1,343,629.54
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 688,681.56
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 47,306,401.62
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 259,953.82
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 19,848,785.95
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 71,230,431.93

**NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de prefactibilidad, estudios de impacto ambiental. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 33,619,533.01

**NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 0.00
201	Retenciones IGSS	Q. 0.00
202	Prima de Fianza	Q 0.00
205	ISR sobre Dietas	Q 0.00
	TOTAL	Q.312,088.23



**NOTA NO. 11
PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

- La municipalidad no cuenta con ningún préstamo.

**NOTA No. 12
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q. -34,610.51**

**NOTA No. 13
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.41,923,761.34
Resultado del Ejercicio	Q. - 34,610.51
Resultados Acumulados	Q. 41,923,761.34

**NOTA 14
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contrato incompleto

Condición

Dentro de la evaluación realizada al área administrativa, se constató que los expedientes del personal que labora bajo el renglón 029 de la Municipalidad de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, les hacen falta documentos tales como: a) Informes, b) Curriculum vitae, c) Factura con timbres respectivos cuando corresponde como en el caso de profesionales, d) Antecedentes penales, e) Antecedentes policiacos, f) Fianza de Cumplimiento, g) Llamadas de atención, h) Cartas de Recomendación.

Criterio

El Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, artículo 22. Objeto Y Contenido De La Clasificación De Puestos. Establece: “Cada una de las clases de puestos deben comprender a todos los puestos que requieran el desempeño de deberes semejantes en cuanto a autoridad, responsabilidad e índole del trabajo a ejecutar, de manera que sean necesarios análogos requisitos de educación formal, capacitación, instrucción, experiencia, capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñarlos con eficiencia; que las mismas pruebas de aptitud y conocimientos pueden utilizarse al seleccionar a los candidatos que desempeñarán puestos dentro del servicio de carrera; y que la misma escala de salarios pueda aplicarse en circunstancias de trabajo desempeñando en igualdad de condiciones y categorías, eficiencia y antigüedad. Cada clase debe ser designada con un título que represente la naturaleza de los deberes de los puestos incluidos en esta ley, y dicho título deberá ser usado en los expedientes y documentos relacionados con nombramientos, administración de recursos humanos, presupuestos y cuentas. Las especificaciones de clases de puestos del manual pueden organizarse en series y grupos ocupacionales, determinados por la diferencia de importancia, dificultad, autoridad, responsabilidad, valor y tipos de trabajo de que se trate.”

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitidos por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, No.1 Normas de Aplicación



General, No. 1.6 Tipos de control indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establece e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Norma 2, Norma Aplicables a los Sistemas de Aplicación General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, Establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registros y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

No se ha implementado un control interno para el manejo de los expedientes del Recurso Humano de la municipalidad San Pedro Pínula, Jalapa; que permita el archivo de los documentos de cada uno de los empleados.

Efecto

Se carece de información de los datos personales y generales de cada uno de los empleados de la Municipalidad, al no tener un expediente conformado por cada uno, que contenga los requisitos mínimos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para completar la documentación en los expedientes del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No.01-RALH-DAM-0609-2014 de fecha 14 de abril de 2015, se trasladó a los responsables el citado hallazgo, y mediante acta No. 195-2015, de fecha 20 de abril de 2015, se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo lo responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron comentarios sobre el respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	3,750.00
SECRETARIO MUNICIPAL	ADELMO (S.O.N.) SEGURA SANCHEZ	1,287.50
Total		Q. 5,037.50

Hallazgo No. 2

Falta de manual de funciones y procedimientos

Condición

En el examen de auditoría, se comprobó que la municipalidad no cuenta con los siguientes reglamentos: interno, viáticos y combustible. No tienen implementado manuales de funciones y procedimientos que regulen la actividad del personal que labora en la Municipalidad.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto 22-2010, artículo 34. Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.”

El Acuerdo 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos establece “La máxima autoridad debe crear los mecanismos para la elaboración, implementación de Manuales de Funciones y Procedimientos dentro de la organización para el apoyo de las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Concejo Municipal no ha aprobado los reglamentos de viáticos, combustibles y manuales de procedimientos, con el objeto de normar las actividades administrativas y laborales de la Municipalidad.

Efecto

El personal desconoce cuáles son sus atribuciones, existiendo desorden en las funciones que cada uno realiza, así también no hay control en pagos de viáticos y la asignación de combustibles.



Recomendación

El Concejo Municipal debe aprobar y solicitar que el Alcalde Municipal y Auditor interno elaboren los reglamentos y Manuales de funciones y procedimientos que regulen los puestos de trabajo que administrativamente se encuentren en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No.01-RALH-DAM-0609-2014 de fecha 14 de abril de 2015, se trasladó a los responsables el citado hallazgo, y mediante acta No. 195-2015, de fecha 20 de abril de 2015, se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo lo responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron comentarios sobre el respectivo hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	3,750.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRATERO AUGUSTO CORADO RAMIREZ	1,900.00
Total		Q. 5,650.00

Hallazgo No. 3

Saldos no conciliados entre cuentas de balance general y los registros de inventario

Condición

Al evaluar la Cuentas del Balance General y el libro de inventarios de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2014 presenta una diferencia por Q40,925.58, que se detalla de la siguiente manera:

**Saldos al 31 de diciembre de 2014
(En Quetzales)**

Balance General	Libro Auxiliar
1232 Maquinaria y Equipo Q1 ,343,629.54	1,302,704.04



Según Balance General	Q	1,343,629.54
Saldo Según Libro Auxiliar	Q	1,302,704.04
Diferencia		40,925.58

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 Registro de las operaciones contables. Establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de los registros contables." En la norma 5.9 Elaboración y presentación de Estados Financieros.

La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, debe velar porque los Estados Financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector."

En la norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna"

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no ha efectuado la debida depuración oportuna del registro, control y regularización de cuentas de Estados Financieros y libros auxiliares.



Efecto

No se tiene información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta que reporta en los Estados Financieros y Libros Auxiliares.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que verifique la información que se presenta en el Balance General y libros auxiliares para que se documenten y soporten todas las regularizaciones, ajustes o reclasificaciones.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No.01-RALH-DAM-0609-2014 de fecha 14 de abril de 2015, se trasladó a los responsables el citado hallazgo, y mediante acta No. 195-2015, de fecha 20 de abril de 2015, se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo lo responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron comentarios sobre el respectivo hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRATERO AUGUSTO CORADO RAMIREZ	3,800.00
Total		Q. 3,800.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las normas de cierre presupuestario y contable

Condición

Al verificar los Estados Financieros: Estados de Resultados y Balance General se determinó que no se realizó el cierre contable del año 2013, no fue liquidado en su oportunidad, como consecuencia no se había efectuado el cierre contable al 31 de agosto de 2014, repercutiendo en los saldos del periodo auditado.

Criterio

El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6, Ejercicio Fiscal, establece: "El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.". El artículo 36. Cierre Presupuestario, establece: "Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio, independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha."..

El Acuerdo Gubernativo número 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, Estados Financieros y otros informes, establece: "De conformidad con el artículo 50 de la Ley, los organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de marzo de cada año, la información siguiente: a) Los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior, y, b) Otros informes y documento que la Dirección de Contabilidad del Estado, les requiera."

Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Propiedad Encargado del Despacho, Artículo 1, Rendición de Cuentas, literal c) establece "Las municipalidades del país y sus empresas con personalidad jurídica y patrimonio propios, para cumplir con las obligaciones a que se refiere el Título VI Hacienda Municipal, capítulos I, II, III, y específicamente las contenidas en los artículos 135, 136 y 137 del Capítulo IV,



del Decreto 12-2012 Código Municipal, deberán llevar a partir del uno de enero de 2007, los registros contables de sus operaciones presupuestarias y patrimoniales, para generar información para la rendición de cuentas.” Y el Artículo 2, Plazos, períodos y contenido de la información establece: “Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos, definidos por el Ministerios de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y programación de la presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: (...) II. El 31 de marzo de Cada año: a) Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal anterior, con las cuentas patrimoniales definidas en el Plan Único de Cuentas para el Sector Publico no Financieros. (...)”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, Segunda Versión, Norma 5.2.12, Presentación de Estados Financieros, establece: “Se deberá preparar los estados financieros anuales y se presentarán a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de las condiciones y plazos establecidos en el artículo 29 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.” Y en la Norma 5.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA, establece: “El propósito es establecer las bases funcionales y organizacionales del diseño, implementación y operación del Sistema de Contabilidad Integrada en la Municipalidad y sus Empresas... Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los estados financieros, serán además, responsables de aplicar los controles internos previo y del análisis financiero de los datos registrados en el sistema y de información, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir todas las informaciones requeridas por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal.”

Causa

Falta de integración de los saldos reales del Balance General por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal de no liquidar el presupuesto y efectuar el cierre contable del período fiscal 2013.

Efecto

Los usuarios de los Estados Financieros, no pueden obtener información para la toma de decisiones, de control y de consulta limitando la transparencia de la gestión municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe velar por el estricto cumplimiento de la legislación y normativa que regula la gestión municipal, establezcan mecanismos para la



implementación de los procedimientos y sistemas contables y presupuestarios, ejecutando las acciones legales y administrativas que correspondan ante los entes rectores, necesario para el efectivo cumplimiento de la elaboración y presentación de los Estados Financieros para cada ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No.01-RALH-DAM-0609-2014 de fecha 14 de abril de 2015, se trasladó a los responsables el citado hallazgo, y mediante acta No. 195-2015, de fecha 20 de abril de 2015, se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo lo responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron comentarios sobre el respectivo hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 23, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	30,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRATERO AUGUSTO CORADO RAMIREZ	15,200.00
Total		Q. 45,200.00

Hallazgo No. 2

La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos

Condición

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se pudo observar que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no cuenta con una programación adecuada de pagos a proveedores.

Criterio

El Decreto Número 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Código municipal y sus reformas vigentes, Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal indica “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)...C) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de



sus dependencias, municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos, así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad. El manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN- I versión II Módulo de Tesorería, 1 Principios Generales, 1.7 Programación de Pagos. Indica: "Fijar calendario de pagos estableciendo un día a la semana para el pago de proveedores y servicios, que conforme los criterios legales hayan sido devengados."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no contar con programación de pagos a proveedores.

Efecto

Al no contar con una programación de pagos a proveedores, se da la situación que en cualquier momento se presentan a reclamar sus pagos, desatiendo otras funciones que ameritan atención por parte del personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, provocando atrasos que al final repercuten en la operatoria de documentos de ingresos y egresos, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice la programación de pagos a proveedores y que se cumpla con los días y horarios establecidos, sin desatender las funciones que la Dirección les corresponde realizar, para no provocar atrasos innecesarios.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No.01-RALH-DAM-0609-2014 de fecha 14 de abril de 2015, se trasladó a los responsables el citado hallazgo, y mediante acta No. 195-2015, de fecha 20 de abril de 2015, se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo lo responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron comentarios sobre el respectivo hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	30,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRATERO AUGUSTO CORADO RAMIREZ	15,200.00
Total		Q. 45,200.00

Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el programa 11 Proyecto 003 Actividad 001 se ejecutó con el renglón 029 y fuente 21, Q122,400.00 Para el pago del personal contratado para la recolección de Basura y ornato según el Manual de Clasificación Presupuestaria: 029 otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignado al servicio de una unidad ejecutará del estado, siendo el renglón correcto 031.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de La Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11, Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad...Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria; c)De Modificaciones Presupuestarias; d)De Formulación Presupuestaria; e)De Ejecución Presupuestaria; f)De Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos; g)De Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública; h) La Guía Conceptual de la Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala; i) Los lineamientos y planes de desarrollo territorial que para el efecto emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; y, j) Los que en un futuro se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.”

El Acuerdo Ministerial No. 291-2012, del Ministerio de Finanzas Publicas, artículo 2, Se autoriza a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda a editar la Quinta Edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ª. Edición, Clasificación por Objeto del Gasto,



Grupo 0 Servicios Personales, 031 Jornales. Establece: “Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió con la legalización y normativa legal establecida, ejecutando en forma incorrecta el reglón presupuestario.

Efecto

La información que presenta la ejecución presupuestaria no es correcta y ocasiona la toma de decisiones equivocadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que ejecute los gastos conforme los renglones presupuestarios que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

Según Oficio No.01-RALH-DAM-0609-2014 de fecha 14 de abril de 2015, se trasladó a los responsables el citado hallazgo, y mediante acta No. 195-2015, de fecha 20 de abril de 2015, se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo lo responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron ni presentaron comentarios sobre el respectivo hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	3,750.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FRATERO AUGUSTO CORADO RAMIREZ	1,900.00
Total		Q. 5,650.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2013, verificándose que se cumplieron e implementaron las mismas por las personas responsables.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	SANTIAGO GALVAN LINARES	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	MARIO ANTONIO SANDOVAL ESPAÑA	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	HUGO EZEQUIEL BOLERES LEMUS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	CARLOS ENRIQUE BERGANZA ORELLANA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	RAQUEL ARTURO MORAN OSORIO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	EDGAR JEOVANY MARTINEZ PALENCIA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	EFRAIN ANTONIO HERNANDEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	FRATERO AUGUSTO CORADO RAMIREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	ADELMO SEGURA SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11	LIDIA ESPERANZA ORTIZ RAMIREZ	AUDITORA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014
12	EDSON ROBERTO BONILLA SARMIENTOS	SUPERVISOR DE OBRAS	01/01/2014 - 31/12/2014
13	RAUL ALEJANDRO SALAZAR	DIRECTOR DMP	01/01/2014 - 31/12/2014
14	MELVIN OTONIEL CARCAMO PINEDA	BODEGUERO	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. IRMA ARACELY SANTISTEBAN
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

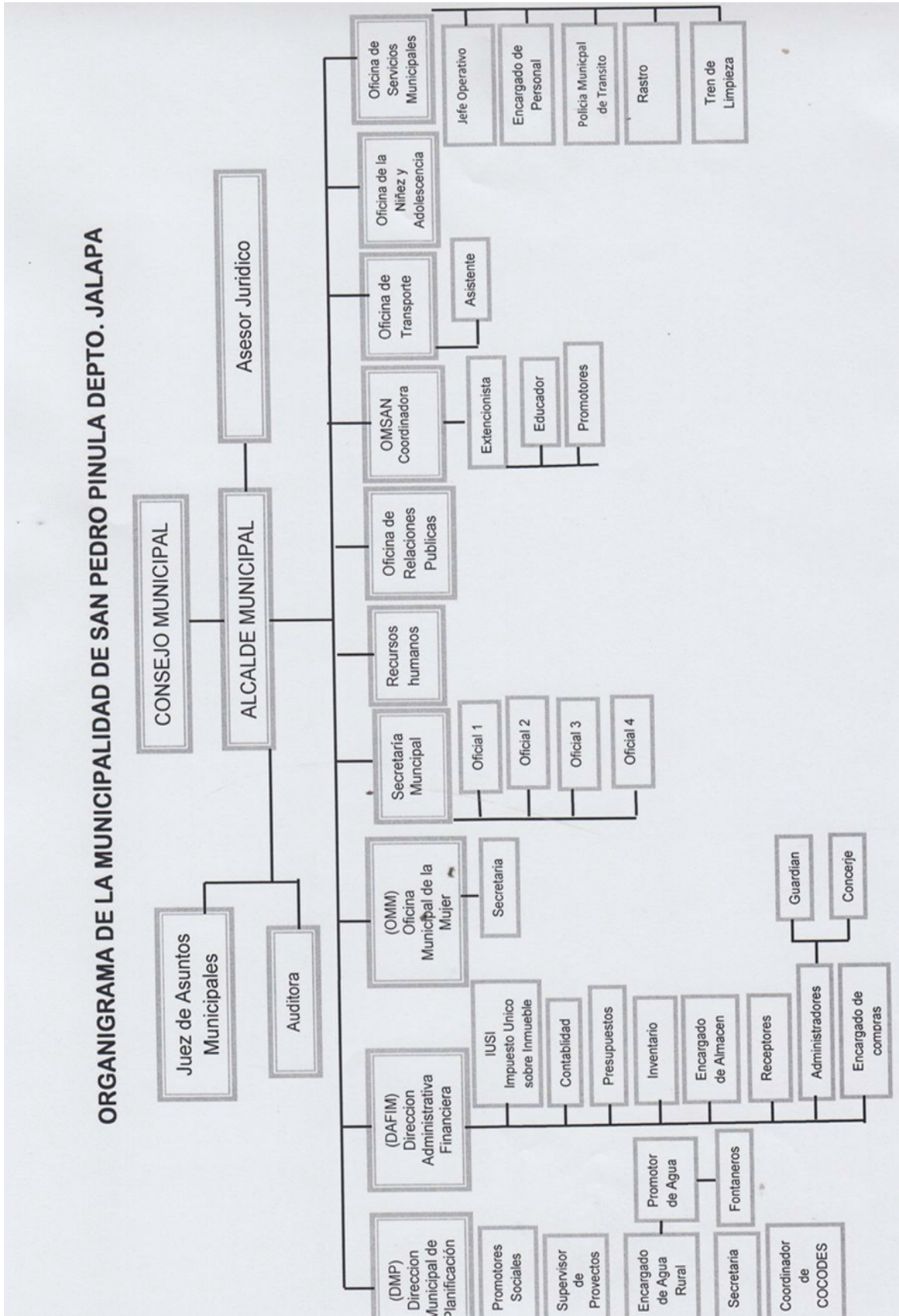
Mediante la modernización de la administración municipal eficiente y transparente lograremos mejorar la calidad de los servicios que son esenciales para la vida y la salud de los habitantes.

Misión (Anexo 2)


Prestar servicios públicos esenciales de manera eficaz de tasas y arbitrios equitativos y fortalecer el desarrollo integral del municipio.



Estructura Orgánica (Anexo 3)




Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C. A.

TELS.: 7922 0803 - 7922 1129
munisanpedropinula@hotmail.es



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA,
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	VALOR	
1	143192	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS	20/2013	06/11/2013	fuentes 22 y sc 21	JUCHUS	15/11/2013	15/04/2014	Q. 349.950.00	X	X	Q. 349.950.00	100%	100%
2	145397	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA URILES PINALON, SAN PEDRO PINULA.	04-2014	13/02/2014	fuentes 21	ACCESO	05/03/2014	05/06/2014	Q. 699.684.95		X	Q. 699.684.95	100%	100%
3	141553	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION ALDEA AGUA ZARCA, SAN PEDRO PINULA	5-2014	20/02/2014	fuentes 22	CONFUDE	27/02/2014	27/04/2014	Q. 483.995.00		X	Q. 483.995.00	100%	100%
4	148809	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LLANO DEL ESPINO, ALDEA EL CUAJULOTE	06-2014	09/04/2014	fuentes 21 y 22	INNOVACION EN CONSTRUCCIONES	15/04/2014	15/10/2014	Q. 399.696.00		X	Q. 399.696.00	100%	100%
5	145433	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CUAJULOTE	07-2014	09/05/2014	fuentes 22	SERPLACO	15/05/2014	15/08/2014	Q. 159.200.00		X	Q. 159.200.00	100%	100%
6	144002	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL LIMARCTO LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	26-2014	05/12/2014	MULTIPROYECTOS		11/12/2014	11/03/2015	Q. 189.800.00		X	Q. 189.800.00		17.96%

Lugar y fecha: SAN PEDRO PINULA, JALAPA 11 DE MARZO DEL 2015.

[Signature]
f. DIRECTOR DE DAIM


[Signature]
f. DIRECTOR DMP

[Signature]
f. AUDITOR INTERNO

[Signature]
f. Alcalde Municipal




Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C. A.



TELS.: 7922 0803 - 7922 1129
munisanpedropinula@hotmail.es



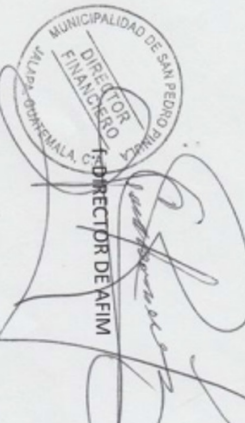

Lugar y fecha: SAN PEDRO PINULA, JALAPA 11 DE MARZO DE 2015

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ADECUACION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ADECUACION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
NO SE REALIZARON PROYECTOS POR ADMINISTRACION													



f. DIRECTOR BMP

f. DIRECTOR DE AFIM


f. Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA DEPARTAMENTO DE JALAPA
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)




Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C. A.

TELS.: 7922 0803 - 7922 1129
munisanpedropinula@hotmail.es



NO SE EJECUTARON

Lugar y fecha: **SAN PEDRO PINULA 11 DE MARZO 2015**

LA AUDITORA INTERMUNICIPAL I. DÍAZ DE AZUÍN
Calle 5ª avenida Oriente Municipal
CONSEJO MUNICIPAL Y AUDITOR
C.A. No. 4399

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

NO.	CONTRATO	NOMBRE Y VARIACION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	RECURSOS PRESUPUESTARIOS	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO ADMINISTRATIVO Y FONDO DE ALIMENTACIÓN	EJECUCIÓN SUBVENCION	EJECUCIÓN SUBVENCION FONDO	AUTORIZACIÓN TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	% DE EJECUCIÓN
NO SE EJECUTARON												

Juntos por el Desarrollo

COMENTARIO DE AUDITORIA: A PESAR QUE EN EL BALANCE GENERAL, LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE, PRESENTA UN SALDO DE Q.33,619,533.01, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPECTIVOS, NO PRESENTAN EL DETALLE DE LA REFERIDA CUENTA, LA CUAL FUE SOLICITADA EN VARIAS OPORTUNIDADES.

